

PROPOSICIÓN

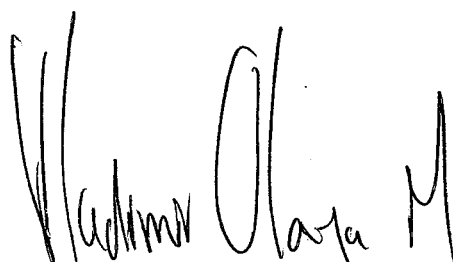
Constancia Art 4.

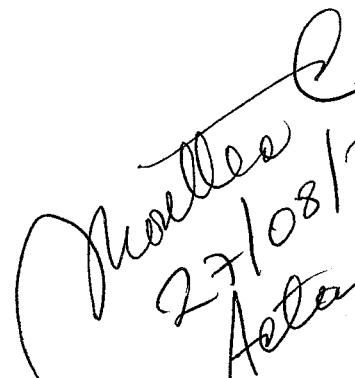
Sustitúyase el artículo 4 del Proyecto de Ley OSI de 2025 el cual quedará así:

Artículo 4. Obligación de restauración. Cuando haya ocurrido un incendio en áreas de especial protección y este ~~se~~ afectado por esa causa, la entidad territorial en coordinación con la Corporaciones Autónomas Regionales deberán realizar las acciones de restauración de forma inmediata una vez haya cesado el incendio.

Las obligaciones y acciones de restauración harán incompatibles ~~el~~ cambio del uso del suelo hasta tanto no se restaure en su totalidad


Oscar Muñoz


William Olaya Mancera
Rte. Cajamarca


27/08/25
Acta No. 001